



Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se anuncia fecha y lugar de celebración del ejercicio único al proceso selectivo para el acceso a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto 1 del apartado Decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el acceso a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se han realizado las oportunas modificaciones para elaborar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos que aparecen como anexos de esta Resolución.

En consecuencia, he resuelto:

Primero.- Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por Resolución de 4 de octubre de 2024, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar de celebración del ejercicio único y se designa al Tribunal calificador, del proceso selectivo para el acceso a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada resolución, el ejercicio único del proceso selectivo se celebrará el día 25 de enero de 2025 a las 11 horas, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, en la dirección Calle de Atocha 106, 28012 - Madrid.

Tercero.- Los opositores deberán ir provistos de su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte, así como de bolígrafo azul o negro (no se permite el uso de rotulador de tinta líquida para los protocolos de respuesta de tipo test). Queda prohibido el uso de tapones para los oídos, teléfonos móviles y dispositivos electrónicos como relojes inteligentes.

Cuarto.- De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados a partir del día siguiente a la publicación. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

